



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2017-MDB

Bellavista, 28 de febrero del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO; en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 23 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la celebración de convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones es atribución del Alcalde; en razón de su necesidad para el ejercicio de sus funciones;

Que, la referida Ley, en su artículo 9 numeral 26, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales;

Que, mediante Expediente N° 1965 del 22 de febrero del 2017, la empresa Aventura Plaza S.A. administradora del centro comercial ubicado en la Av. Oscar Benavides N° 3866, Bellavista, presentó una propuesta de Convenio de cesión de local comercial, el cual tiene como objeto asegurar que los contribuyentes del distrito de Bellavista cuenten con un espacio ubicado en una zona segura, de fácil acceso, con amplias áreas de parqueo, zonas de descanso, esparcimiento, gastronomía y servicios financieros, en el cual puedan cumplir con sus obligaciones tributarias;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE:

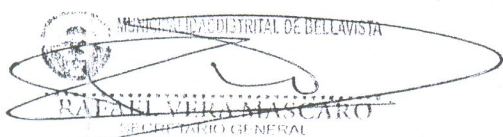
ACUERDO:

Artículo Primero.- APRUEBASE la celebración del *Convenio de Cooperación Interinstitucional con la empresa Aventura Plaza S.A.*, a suscribirse por el Alcalde Dr. Iván Ricardo Rivadeneyra Medina, en representación de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Artículo Segundo.- ENCARGASE a la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica ejecutar los actos preparatorios necesarios para el perfeccionamiento del Convenio, así como verificar su suscripción.

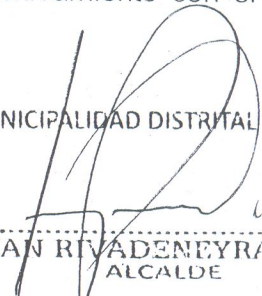
Artículo Tercero.- Suscrito que sea el Convenio, la Gerencia referida remitirá un ejemplar en original a la Secretaría General para su archivamiento con el presente Acuerdo, dentro de las 72 horas de su suscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL VERA ALASCARO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA


Dr. IVÁN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE